



Quibdó, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

<b>Proceso:</b>	<b>RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS (LEY 1448/2011)</b>
<b>Solicitante:</b>	IRENE INES PEÑA FONTALVO, EDUARDO PEÑA FONTALVO, GLORIA PEÑA FONTALVO, LUIS MANUEL PEÑA FONTALVO, OLEIDA PEÑA FONTALVO, JUAN MOISES PEÑA FONTALVO, MARÍA ELENA PEÑA FONTALVO.
<b>Radicado:</b>	27001-31-21-001-2022-00051-00
<b>Providencia:</b>	Interlocutorio No. 296 de 2022
<b>Decisión:</b>	Admite demanda y se dictan otras órdenes.

Tiene esta Agencia judicial la presente solicitud individual de Restitución Jurídica y Material (Ley 1448 de 2011), promovida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADÓ, a través de apoderada judicial, a favor de IRENE INES PEÑA FONTALVO, EDUARDO PEÑA FONTALVO, GLORIA PEÑA FONTALVO, LUIS MANUEL PEÑA FONTALVO, OLEIDA PEÑA FONTALVO, JUAN MOISES PEÑA FONTALVO, MARÍA ELENA PEÑA FONTALVO, en su condición de víctimas de despojo respecto del predio denominado “CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34 y KR 9 N 11-32”, en su calidad de OCUPANTES, predio urbano ubicado en el corregimiento de Belén de Bajirá del Municipio de Riosucio, departamento del Chocó identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 007-45636 y 007-44793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó, con número predial 27-615-18-00-00-0045-0015-000000000 y 27-615-18-00-00-00-0045-0017-000000000 bien inmueble adquirido por el señor EDUARDO SANTIAGO PEÑA RUIZ Q.E.P.D en el año de 1987 mediante compraventa realizada con la señora DOMINGA DE SALGADO.

El predio “CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34 y KR 9 N 11-32” de propiedad de los señores IRENE INES PEÑA FONTALVO, EDUARDO PEÑA FONTALVO, GLORIA PEÑA FONTALVO, LUIS MANUEL PEÑA FONTALVO, OLEIDA PEÑA FONTALVO, JUAN MOISES PEÑA FONTALVO, MARÍA ELENA PEÑA FONTALVO y de quienes se deriva el derecho sobre el predio solicitado, posee una cabida o extensión georreferenciada de 0 hectáreas 286M<sup>2</sup> según el informe de georreferenciación aportado por la UAEGRTD TERRITORIAL APARTADÓ.

La UAEGRTD refiere que al momento de la visita al predio para realizar la georreferenciación del mismo se evidencia que este se encontraba dividido en dos viviendas totalmente independientes por lo tanto hubo la necesidad de agregar dos puntos en oficina para divisar el lote A y el lote B y así tener una mayor comprensión así:



**LOTE A:** Con Cédula catastral 2761518000000045001500000000 el cual se encuentra actualmente a nombre de MANUEL ESTEBAN CORDOBA PALACIOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.000.724 y la señora MARIA DEL PILAR ROBLEDO ROMAÑA identificada con cedula de ciudadanía No. 54.255.252. Dicho predio se ubica en el Departamento de Choco, Municipio de Riosucio, vereda Belén de Bajirá, nombre o dirección "K 9 N 11 34" según IGAC, la solicitante lo reconoce con el nombre de "Casa Lote Urbano" y reporta una cabida superficial de 0 hectáreas y 148 metros cuadrados, que en la información de la base de datos catastral se reporta matrícula inmobiliaria 007-45636 del círculo registral de Dabeiba.

**LOTE B:** Cédula catastral 2761518000000045001700000000 el cual se encuentra actualmente a nombre de la señora MARIA SILVERIA QUINTO QUINTO identificada con cedula de ciudadanía No. 42.960.552. Dicho predio se ubica en el Departamento de Choco, Municipio de Riosucio, vereda Belén de Bajirá, nombre o dirección "K 9 N 11 32" según IGAC, la solicitante lo reconoce con el nombre de "Casa Lote Urbano" y reporta una cabida superficial de 0 hectáreas y 147 metros cuadrados, que en la información de la base de datos catastral se reporta matrícula inmobiliaria 007-44793, del círculo registral de Dabeiba.

Se indica en la solicitud las coordenadas del predio solicitado en restitución de la siguiente manera:

Coordenadas del predio "GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32" las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
VERT-005	2374389,33	4589987,44	07° 22' 22,009" N	76° 42' 50,921" W
VERT-006	2374386,77	4590005,55	07° 22' 21,930" N	76° 42' 50,331" W
VERT-007	2374386,26	4590009,13	07° 22' 21,915" N	76° 42' 50,214" W
VERT-008	2374373,25	4590007,13	07° 22' 21,492" N	76° 42' 50,276" W
VERT-009	2374373,85	4590003,26	07° 22' 21,510" N	76° 42' 50,402" W
VERT-010	2374375,29	4589993,92	07° 22' 21,554" N	76° 42' 50,706" W
VERT-011	2374376,62	4589985,30	07° 22' 21,595" N	76° 42' 50,987" W
OFICINA_001	2374382,92	4589986,39	07° 22' 21,800" N	76° 42' 50,953" W
OFICINA_002	2374379,57	4590008,09	07° 22' 21,698" N	76° 42' 50,246" W
	UNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	

Coordenadas del predio "CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 – LOTE A" las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
VERT-005	2374389,33	4589987,44	07° 22' 22,009" N	76° 42' 50,921" W
VERT-006	2374386,77	4590005,55	07° 22' 21,930" N	76° 42' 50,331" W
VERT-007	2374386,26	4590009,13	07° 22' 21,915" N	76° 42' 50,214" W
OFICINA_001	2374382,92	4589986,39	07° 22' 21,800" N	76° 42' 50,953" W
OFICINA_002	2374379,57	4590008,09	07° 22' 21,698" N	76° 42' 50,246" W
	UNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	



Coordenadas del predio "CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 – LOTE B" las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
OFICINA_001	2374382,92	4589986,39	07° 22' 21,800" N	76° 42' 50,953" W
OFICINA_002	2374379,57	4590008,09	07° 22' 21,698" N	76° 42' 50,246" W
VERT-008	2374373,25	4590007,13	07° 22' 21,492" N	76° 42' 50,276" W
VERT-009	2374373,85	4590003,26	07° 22' 21,510" N	76° 42' 50,402" W
VERT-010	2374375,29	4589993,92	07° 22' 21,554" N	76° 42' 50,706" W
VERT-011	2374376,62	4589985,30	07° 22' 21,595" N	76° 42' 50,987" W
	ÚNICO ORIGEN NACIONAL		MAGNA SIRGAS	

Del mismo modo señala como linderos del predio en la solicitud los siguientes:

Linderos del predio "GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32" las siguientes:

NORTE	Partiendo desde el punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N/76° 42' 50,921" W) en línea recta en dirección suroriente, que pasa por el punto VERT-006 colinda con la señora Judith, con una longitud de 18,29 metros y desde ese punto, hasta llegar al punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N/76° 42' 50,214" W), colinda con la señora Judith con una longitud de 3,62 metros, tipo de linderos Cerramiento muro en bloque.
ORIENTE	Partiendo desde el punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N/76° 42' 50,214" W), en línea recta en dirección suroccidente, pasando por el punto OFICINA_002, hasta llegar al punto VERT-009 (07° 22' 21,510" N / 76° 42' 50,402" W), colinda con la señora Eufrosina Fontalvo con una longitud de 17,07 metros, tipo de linderos Cerramiento muro en bloque.
SUR	Partiendo desde el punto VERT-008 (07° 22' 21,492" N / 76° 42' 50,276" W), en línea recta en dirección noroccidente, que pasa por el punto VERT-009 colindando con la señora Eufrosina Fontalvo en una distancia de 3,91 metros. Se sigue en la misma dirección pasando por el punto VERT-010 colinda con el señor Hernán Góez, con una longitud de 9,45 metros, y desde ese punto hasta llegar al punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W), colinda con Hernán Góez, con una longitud de 8,72 metros, tipo de linderos Cerramiento muro en bloque.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W) en línea recta en dirección nororiente, pasando por el punto OFICINA_001, hasta llegar al punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N/76° 42' 50,921" W), colinda con La Carrera (Sin Nomenclatura), con una longitud de 12,89 metros, tipo de linderos cerramiento fachada principal.

Linderos del predio "GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 LOTE A"

NORTE	Partiendo desde el punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N/76° 42' 50,921" W) en línea recta en dirección suroriente, que pasa por el punto VERT-006 colinda con la señora Judith, con una longitud de 18,29 metros y desde ese punto, hasta llegar al punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N/76° 42' 50,214" W), colinda con la señora Judith con una longitud de 3,62 metros, tipo de linderos Cerramiento muro en bloque.
ORIENTE	Partiendo desde el punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N/76° 42' 50,214" W) en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), colinda con la señora Eufrosina Fontalvo con una longitud de 6,76 metros, tipo de linderos Cerramiento muro en bloque.
SUR	Partiendo desde el punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W), colindando con Lote B, con una longitud de 21,95 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W) en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N/76° 42' 50,921" W), colinda con La Carrera (Sin Nomenclatura), con una longitud de 6,49 metros, tipo de linderos cerramiento fachada principal.



Linderos del predio "GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 LOTE B"

NORTE	Partiendo desde el punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W), en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), colindando con Lote A, con una longitud de 21,95 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto VERT-008 (07° 22' 21,492" N / 76° 42' 50,276" W), colinda con la señora Eufrosina Fontalvo con una longitud de 6,40 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
SUR	Partiendo desde el punto VERT-008 (07° 22' 21,492" N / 76° 42' 50,276" W), en línea recta en dirección noroccidente, que pasa por el punto VERT-009 colindando con la señora Eufrosina Fontalvo en una distancia de 3,91 metros. Se sigue en la misma dirección pasando por el punto VERT-010 colinda con el señor Hernán Góez, con una longitud de 9,45 metros, y desde ese punto hasta llegar al punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W), colinda con Hernán Góez, con una longitud de 8,72 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W) en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W), colinda con La Carrera (Sin Nomenclatura), con una longitud de 6,39 metros, tipo de lindero cerramiento fachada principal.

Indica la UAEGRTD en el punto 3.4 de la solicitud, denominado sobreposiciones con áreas de protección ambiental y/o áreas de interés público o privado sobre el suelo o subsuelo a partir de la ubicación georreferenciada del predio, la UAEGRTD realizó gestiones tendientes a determinar la existencia de sobreposiciones del área reclamada en restitución con aquellas de interés público o privado, así como afectaciones por fenómenos naturales o actividades antrópicas que pudieran incidir significativamente en los términos en que se realiza la restitución, en cuanto su uso, goce y disposición.

Donde se señala que el bien objeto de restitución presenta las siguientes afectaciones así: 1. **ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS: MIXTO Humedales en 0Has 286 mts<sup>2</sup>** 2. **MINERIA Solicitudes Mineras Vigentes: código exp: KGU-15121, modalidad:CONTRATO DE CONCESION (L 685), título est, estado: Solicitud en evaluación, clasificac, nombre\_sol: YOLANDA CASTRO JIMENEZ, HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, CI URAGOLD CORP SA, minerales:MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, Fecha de S:2009-07-30, shape Solicitud\_Vigente\_2021\_04 en 0Has 286 mts<sup>2</sup>** 3. **HIDROCARBUROS AREA DISPONIBLE** Áreas Disponibles: area\_nombr: NO APLICA clasificac: DISPONIBLE contrat\_id: 0684 contrato\_n: CHO N 1-4 cuenca\_sed: CHO estad\_area: SIN ASIGNAR fecha\_firm: <null> leyenda: AREA DISPONIBLE operador: AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS opr\_abr: ANH pine: NO proceso: NO APLICA subtipo: NO APLICA superficie: CONTINENTAL en 0Has 286 mts<sup>2</sup> 4. **Programas de desarrollo con enfoque Territorial – PDETS, En el municipio de Riosucio donde se encuentra localizado el predio se encuentra un programa de desarrollo con enfoque territorial que está en la región del Chocó.** Fuente: AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO en 0Has 286 mts<sup>2</sup>.



En el punto 1.2 de la demanda denominado de la identificación de terceros con eventual interés en el predio se indica que se realizó la entrega de la comunicación así Lote A – Ocupante María del Pilar Robledo Romaña y en el Lote B – a la señora MARÍA SILVERIA QUINTO QUINTO.

Agrega que el lote A esta identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 007-45636 ostentando la calidad jurídica de propietarios los señores MARÍA DEL PILAR ROBLEDO ROMAÑA y MANUEL ESTEBAN CORDOBA PALACIOS; respecto del lote B la identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 007-44793 quien ostenta la calidad jurídica de propietario es la señora MARIA SILVERIA QUINTO QUINTO, como se dijo anteriormente el conjunto de estos predios conforman el bien inmueble solicitado en restitución personas a las cuales se deberán vincular al presente tramite de conformidad con los dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1448 de 2011 en concordancia con el Decreto 806 del 2022 y Ley 1223 del 2022.

Encontrando el Despacho que la Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas objeto de estudio fue presentada en debida forma, toda vez que reúne los requisitos legales del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011, y atendiendo a la vulnerabilidad manifiesta de las víctimas en cuyo favor se presenta, se le dará el trámite del artículo 85 de la ley referida.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: RECONÓZCASE** como sucesores procesales de EDUARDO SANTIAGO PEÑA RUIZ a de IRENE INES PEÑA FONTALVO, EDUARDO PEÑA FONTALVO, GLORIA PEÑA FONTALVO, LUIS MANUEL PEÑA FONTALVO, OLEIDA PEÑA FONTALVO, JUAN MOISES PEÑA FONTALVO, MARÍA ELENA PEÑA FONTALVO en su calidad de herederos.

**SEGUNDO:** ADMITIR la presente solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas, promovida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – TERRITORIAL APARTADÓ, a través de apoderada judicial, favor de IRENE INES PEÑA FONTALVO, EDUARDO PEÑA FONTALVO, GLORIA PEÑA FONTALVO, LUIS MANUEL PEÑA FONTALVO, OLEIDA PEÑA FONTALVO, JUAN MOISES PEÑA FONTALVO, MARÍA ELENA PEÑA FONTALVO, en su condición de víctimas de despojo respecto del predio denominado “CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34 y KR 9 N 11-32”, en su calidad de OCUPANTES, predio urbano ubicado en el corregimiento de Belén de Bajirá del Municipio de Riosucio, departamento del Chocó identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 007-45636 y 007-44793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó, con número predial 27-615-18-00-00-0045-0015-000000000 y 27-615-18-00-00-00-0045-0017-000000000 bien inmueble adquirido por el señor EDUARDO SANTIAGO PEÑA RUIZ Q.E.P.D en el año de 1987 mediante compraventa realizada con la señora DOMINGA DE SALGADO.



La UAEGRTD refiere en su solicitud como coordenadas del predio "CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34 y KR 9 N 11-32" solicitado en restitución las siguientes:

Coordenadas del predio "GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32" las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
VERT-005	2374389,33	4589987,44	07° 22' 22,009" N	76° 42' 50,921" W
VERT-006	2374386,77	4590005,55	07° 22' 21,930" N	76° 42' 50,331" W
VERT-007	2374386,26	4590009,13	07° 22' 21,915" N	76° 42' 50,214" W
VERT-008	2374373,25	4590007,13	07° 22' 21,492" N	76° 42' 50,276" W
VERT-009	2374373,85	4590003,26	07° 22' 21,510" N	76° 42' 50,402" W
VERT-010	2374375,29	4589993,92	07° 22' 21,554" N	76° 42' 50,706" W
VERT-011	2374376,62	4589985,30	07° 22' 21,595" N	76° 42' 50,987" W
OFICINA_001	2374382,92	4589986,39	07° 22' 21,800" N	76° 42' 50,953" W
OFICINA_002	2374379,57	4590008,09	07° 22' 21,698" N	76° 42' 50,246" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Coordenadas del predio "CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 – LOTE A" las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
VERT-005	2374389,33	4589987,44	07° 22' 22,009" N	76° 42' 50,921" W
VERT-006	2374386,77	4590005,55	07° 22' 21,930" N	76° 42' 50,331" W
VERT-007	2374386,26	4590009,13	07° 22' 21,915" N	76° 42' 50,214" W
OFICINA_001	2374382,92	4589986,39	07° 22' 21,800" N	76° 42' 50,953" W
OFICINA_002	2374379,57	4590008,09	07° 22' 21,698" N	76° 42' 50,246" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Coordenadas del predio "CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 – LOTE B" las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
OFICINA_001	2374382,92	4589986,39	07° 22' 21,800" N	76° 42' 50,953" W
OFICINA_002	2374379,57	4590008,09	07° 22' 21,698" N	76° 42' 50,246" W
VERT-008	2374373,25	4590007,13	07° 22' 21,492" N	76° 42' 50,276" W
VERT-009	2374373,85	4590003,26	07° 22' 21,510" N	76° 42' 50,402" W
VERT-010	2374375,29	4589993,92	07° 22' 21,554" N	76° 42' 50,706" W
VERT-011	2374376,62	4589985,30	07° 22' 21,595" N	76° 42' 50,987" W
ÚNICO ORIGEN NACIONAL			MAGNA SIRGAS	

Del mismo modo señala como linderos del predio en la solicitud los siguientes:

Linderos del predio "GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32" las siguientes:

NORTE	Partiendo desde el punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N/76° 42' 50,921" W) en línea recta en dirección suroriente, que pasa por el punto VERT-006 colinda con la señora Judith, con una longitud de 18,29 metros y desde ese punto, hasta llegar al punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N/76° 42' 50,214" W), colinda con la señora Judith con una longitud de 3,62 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
ORIENTE	Partiendo desde el punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N/76° 42' 50,214" W), en línea recta en dirección suroccidente, pasando por el punto OFICINA_002, hasta llegar al punto VERT-009 (07° 22' 21,510" N / 76° 42' 50,402" W), colinda con la señora Eufrosina Fontalvo con una longitud de 17,07 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.



SUR	Partiendo desde el punto VERT-008 (07° 22' 21,492" N / 76° 42' 50,276" W), en línea recta en dirección noroccidente, que pasa por el punto VERT-009 colindando con la señora Eufrosina Fontalvo en una distancia de 3,91 metros. Se sigue en la misma dirección pasando por el punto VERT-010 colinda con el señor Hernán Góez, con una longitud de 9,45 metros, y desde ese punto hasta llegar al punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W), colinda con Hernán Góez, con una longitud de 8,72 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W) en línea recta en dirección nororiente, pasando por el punto OFICINA_001, hasta llegar al punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N/76° 42' 50,921" W), colinda con La Carrera (Sin Nomenclatura), con una longitud de 12,89 metros, tipo de lindero cerramiento fachada principal.

**Linderos del predio "GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 LOTE A"**

NORTE	Partiendo desde el punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N/76° 42' 50,921" W) en línea recta en dirección suroriente, que pasa por el punto VERT-006 colinda con la señora Judith, con una longitud de 18,29 metros y desde ese punto, hasta llegar al punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N/76° 42' 50,214" W), colinda con la señora Judith con una longitud de 3,62 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
ORIENTE	Partiendo desde el punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N/76° 42' 50,214" W) en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), colinda con la señora Eufrosina Fontalvo con una longitud de 6,76 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
SUR	Partiendo desde el punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W), colindando con Lote B, con una longitud de 21,95 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W) en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N/76° 42' 50,921" W), colinda con La Carrera (Sin Nomenclatura), con una longitud de 6,49 metros, tipo de lindero cerramiento fachada principal.

**Linderos del predio "GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 LOTE B"**

NORTE	Partiendo desde el punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W), en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), colindando con Lote A, con una longitud de 21,95 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto VERT-008 (07° 22' 21,492" N / 76° 42' 50,276" W), colinda con la señora Eufrosina Fontalvo con una longitud de 6,40 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
SUR	Partiendo desde el punto VERT-008 (07° 22' 21,492" N / 76° 42' 50,276" W), en línea recta en dirección noroccidente, que pasa por el punto VERT-009 colindando con la señora Eufrosina Fontalvo en una distancia de 3,91 metros. Se sigue en la misma dirección pasando por el punto VERT-010 colinda con el señor Hernán Góez, con una longitud de 9,45 metros, y desde ese punto hasta llegar al punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W), colinda con Hernán Góez, con una longitud de 8,72 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W) en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W), colinda con La Carrera (Sin Nomenclatura), con una longitud de 6,39 metros, tipo de lindero cerramiento fachada principal.

**TERCERO:** ORDENAR la suspensión de los procesos judiciales (declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y



mostrencos) que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble o predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación. Lo anterior y por directriz del Consejo Superior de la Judicatura se realizará por secretaria en el módulo dispuesto en la página web de la Rama Judicial.

**CUARTO:** INFORMAR a las demás autoridades judiciales a través del LINK Restitución de Tierras - INFORMES ACUMULACIÓN PROCESAL dispuesto por CENDOJ en la página web de la Rama judicial, la iniciación del presente trámite, en pro de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448/11, 112 del D.L. 4635/11, y en cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 de marzo 6/13 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y con el fin de concentrar en este trámite especial todos los procesos o actos judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza que adelanten las autoridades públicas o notariales, en los cuales se hallen comprometidos derechos sobre el predio objeto de restitución, evento en el cual perderán competencia sobre dichos trámites, debiendo remitirlos a este juzgado en el término de la distancia.

**QUINTO: INSCRIBIR** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas–Despojadas, en los folios de matrícula inmobiliaria 007-45636 y 007-44793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba y ordenar al señor registrador la remisión del oficio de inscripción a este Despacho Judicial, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, ello dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la orden de inscripción. Líbrense los correspondientes oficios por Secretaría.

**SEXTO: DISPONER** la sustracción provisional del comercio, del predio objeto de la presente solicitud, hasta la ejecutoria de la sentencia que se dicte en el mismo. Líbrense los oficios correspondientes por la Secretaría del Juzgado a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que por su conducto comunique a todas las notarías de país la disposición, a fin que se abstengan de protocolizar escrituras que tengan relación con el predio cuya restitución se solicita a este Despacho judicial.

**SÉPTIMO: ORDENAR** la publicación del auto admisorio de la demanda en cumplimiento del literal e) del Art. 86 de la Ley 1448 de 2011, para que las personas que crean tener derecho sobre el predio denominado “CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34 y KR 9 N 11-32”, en su calidad de OCUPANTES, predio ubicado en la vereda Belén de Bajirá del Municipio de Riosucio departamento del Chocó identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 007-4536 y 007-44793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Quibdó.

La UAEGRTD refiere en su solicitud como coordenadas y linderos del predio solicitado en restitución las siguientes:

Coordenadas del predio “GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32” las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)



**Rama Judicial**  
**Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras**  
**Quibdó - Chocó**

VERT-005	2374389,33	4589987,44	07° 22' 22,009" N	76° 42' 50,921" W
VERT-006	2374386,77	4590005,55	07° 22' 21,930" N	76° 42' 50,331" W
VERT-007	2374386,26	4590009,13	07° 22' 21,915" N	76° 42' 50,214" W
VERT-008	2374373,25	4590007,13	07° 22' 21,492" N	76° 42' 50,276" W
VERT-009	2374373,85	4590003,26	07° 22' 21,510" N	76° 42' 50,402" W
VERT-010	2374375,29	4589993,92	07° 22' 21,554" N	76° 42' 50,706" W
VERT-011	2374376,62	4589985,30	07° 22' 21,595" N	76° 42' 50,987" W
OFICINA_001	2374382,92	4589986,39	07° 22' 21,800" N	76° 42' 50,953" W
OFICINA_002	2374379,57	4590008,09	07° 22' 21,698" N	76° 42' 50,246" W
<b>UNICO ORIGEN NACIONAL</b>			<b>MAGNA SIRGAS</b>	

Coordenadas del predio "CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 – LOTE A" las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
VERT-005	2374389,33	4589987,44	07° 22' 22,009" N	76° 42' 50,921" W
VERT-006	2374386,77	4590005,55	07° 22' 21,930" N	76° 42' 50,331" W
VERT-007	2374386,26	4590009,13	07° 22' 21,915" N	76° 42' 50,214" W
OFICINA_001	2374382,92	4589986,39	07° 22' 21,800" N	76° 42' 50,953" W
OFICINA_002	2374379,57	4590008,09	07° 22' 21,698" N	76° 42' 50,246" W
<b>UNICO ORIGEN NACIONAL</b>			<b>MAGNA SIRGAS</b>	

Coordenadas del predio "CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 – LOTE B" las siguientes:

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRAFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
OFICINA_001	2374382,92	4589986,39	07° 22' 21,800" N	76° 42' 50,953" W
OFICINA_002	2374379,57	4590008,09	07° 22' 21,698" N	76° 42' 50,246" W
VERT-008	2374373,25	4590007,13	07° 22' 21,492" N	76° 42' 50,276" W
VERT-009	2374373,85	4590003,26	07° 22' 21,510" N	76° 42' 50,402" W
VERT-010	2374375,29	4589993,92	07° 22' 21,554" N	76° 42' 50,706" W
VERT-011	2374376,62	4589985,30	07° 22' 21,595" N	76° 42' 50,987" W
<b>UNICO ORIGEN NACIONAL</b>			<b>MAGNA SIRGAS</b>	

Linderos del predio "GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32" las siguientes:

NORTE	Partiendo desde el punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N / 76° 42' 50,921" W) en línea recta en dirección suroriente, que pasa por el punto VERT-006 colinda con la señora Judith, con una longitud de 18,29 metros y desde ese punto, hasta llegar al punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N / 76° 42' 50,214" W), colinda con la señora Judith con una longitud de 3,62 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
ORIENTE	Partiendo desde el punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N / 76° 42' 50,214" W), en línea recta en dirección suroccidente, pasando por el punto OFICINA_002, hasta llegar al punto VERT-009 (07° 22' 21,510" N / 76° 42' 50,402" W), colinda con la señora Eufrosina Fontalvo con una longitud de 17,07 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
SUR	Partiendo desde el punto VERT-008 (07° 22' 21,492" N / 76° 42' 50,276" W), en línea recta en dirección noroccidente, que pasa por el punto VERT-009 colindando con la señora Eufrosina Fontalvo en una distancia de 3,91 metros. Se sigue en la misma dirección pasando por el punto VERT-010 colinda con el señor Hernán Góez, con una longitud de 9,45 metros, y desde ese punto hasta llegar al punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W), colinda con Hernán Góez, con una longitud de 8,72 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W) en línea recta en dirección nororiente, pasando por el punto OFICINA_001, hasta llegar al punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N / 76° 42' 50,921" W), colinda con La Carrera (Sin Nomenclatura), con una longitud de 12,89 metros, tipo de lindero cerramiento fachada principal.



Linderos del predio "GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 LOTE A"

NORTE	Partiendo desde el punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N/76° 42' 50,921" W) en línea recta en dirección suroriente, que pasa por el punto VERT-006 colinda con la señora Judith, con una longitud de 18,29 metros y desde ese punto, hasta llegar al punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N/76° 42' 50,214" W), colinda con la señora Judith con una longitud de 3,62 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
ORIENTE	Partiendo desde el punto VERT-007 (07° 22' 21,915" N/76° 42' 50,214" W) en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), colinda con la señora Eufrosina Fontalvo con una longitud de 6,76 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
SUR	Partiendo desde el punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), en línea recta en dirección noroccidente, hasta llegar al punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W), colindando con Lote B, con una longitud de 21,95 metros.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W) en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto VERT-005 (07° 22' 22,009" N/76° 42' 50,921" W), colinda con La Carrera (Sin Nomenclatura), con una longitud de 6,49 metros, tipo de lindero cerramiento fachada principal.

Linderos del predio "GLOBO CASA LOTE URBANO – KR 9 N 11-34- Y KR 9 N 11-32 LOTE B"

NORTE	Partiendo desde el punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W), en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), colindando con Lote A, con una longitud de 21,95 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto OFICINA_002 (07° 22' 21,698" N / 76° 42' 50,246" W), en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto VERT-008 (07° 22' 21,492" N / 76° 42' 50,276" W), colinda con la señora Eufrosina Fontalvo con una longitud de 6,40 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
SUR	Partiendo desde el punto VERT-008 (07° 22' 21,492" N / 76° 42' 50,276" W), en línea recta en dirección noroccidente, que pasa por el punto VERT-009 colindando con la señora Eufrosina Fontalvo en una distancia de 3,91 metros. Se sigue en la misma dirección pasando por el punto VERT-010 colinda con el señor Hernán Góez, con una longitud de 9,45 metros, y desde ese punto hasta llegar al punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W), colinda con Hernán Góez, con una longitud de 8,72 metros, tipo de lindero Cerramiento muro en bloque.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto VERT-011 (07° 22' 21,595" N / 76° 42' 50,987" W) en línea recta en dirección nororiente, hasta llegar al punto OFICINA_001 (07° 22' 21,800" N / 76° 42' 50,953" W), colinda con La Carrera (Sin Nomenclatura), con una longitud de 6,39 metros, tipo de lindero cerramiento fachada principal.

También para que los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios objeto de la solicitud y las personas que se consideren afectadas por la suspensión de los procesos judiciales y notariales y procedimientos administrativos, comparezcan a este juzgado y hagan valer sus derechos.

Se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predios y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin de que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión, intervengan las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, de los acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al



proceso y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

De igual manera se hará se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, ([www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co)), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora con amplia difusión en el Municipio de Riosucio, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la UAEGRTD TERRITORIAL APARTADÓ, entidad que deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

**OCTAVO:** VINCULESE a este trámite a los herederos indeterminados del señor EDUARDO SANTIAGO PEÑA RUIZ (Q.E.P.D) para tal fin serán incluidos dentro de la publicación de que trata el numeral anterior.

**NOVENO: VINCÚLESE Y CÓRRASE** traslado de la presente solicitud individual de Restitución de Tierras instaurada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD) y quien actúa en representación del solicitante y su núcleo familiar, a los señores MARÍA DEL PILAR ROBLEDO ROMAÑA y MANUEL ESTEBAN CORDOBA PALACIOS y a la señora MARIA SILVERIA QUINTO QUINTO personas que ostentan la calidad de jurídica de propietarios del predio solicitado en restitución según los folios de matrícula inmobiliaria el folio de matrícula inmobiliaria 007-45636 y 007-44793 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba, en calidad de presunto opositores frente al bien objeto de esta solicitud, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

La notificación personal del auto admisorio de la demanda, deberá ser practicada conforme a las reglas de notificación de la Ley 1448 de 2011, artículo 87 y 93, es decir por el medio más expedito posible, pudiendo realizarla electrónicamente tal y como lo señala el Decreto 806 de 2020 y Ley 1223 del 2022. Así mismo, se le deberá indicar, que de conformidad con lo señalado en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras podrán comparecer al proceso a través del correo electrónico institucional de este despacho judicial **j01cctoersrtqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co** dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente en el que se realice la notificación, para que si así lo consideran puedan ejercer su derecho de contradicción y de defensa a través de la oposición. La diligencia de notificación personal, estará a



cargo de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD).

**DÉCIMO: ORDENAR** la notificación personal a la Procuraduría Judicial para la Restitución de Tierras, informándole la iniciación de este proceso, de igual manera al representante legal del Municipio de Riosucio y al Personero municipal de ese ente territorial manifestándole que si a bien tienen puede pronunciarse sobre la presente demanda, para lo cual por aplicación analógica del art 86 de la ley 1448 de 2011, se le conceden 15 días hábiles contados a partir de la comunicación que reciba del Juzgados. Ello en atención a las funciones que en el artículo 174 íbidem se les impone a las entidades territoriales.

**DÉCIMO PRIMERO: ORDENAR** a la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se sirva certificar la existencia de los títulos, contratos y/o solicitudes extracción que se encuentran otorgadas y/o en trámite sobre el territorio objeto de esta solicitud. Por Secretaría emítase la respectiva comunicación acompañada del informe de Georreferenciación.

**DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR** a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, se sirva certificar la existencia de los títulos, contratos y/o solicitudes extracción que se encuentran otorgadas y/o en trámite sobre el territorio objeto de esta solicitud. Por Secretaría emítase la respectiva comunicación acompañada del informe de Georreferenciación.

**DÉCIMO TERCERO: OFICIAR** a la **AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO** para se sirva Certificar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación, la existencia de algún programa de desarrollo con enfoque territorial, que se esté en trámite o ejecutándose sobre el predio objeto de Restitución. Por secretaria líbrese el oficio respectivo y envíese copia de la misma. Anéxese copia del informe de Georreferenciación.

**DÉCIMO CUARTO: COMUNICAR** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, CORPORACIÓN AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ (CODECHOCÓ)** y **A LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ** la iniciación de este proceso, para que se sirva dar su concepto frente a las limitaciones que existen para la explotación de los predios objetos de esta solicitud. Para tal fin se les concederá el término de diez (10) días contados a partir del recibo de este requerimiento. Por Secretaria líbrese el oficio respectivo

Se requiere además a CODECHOCO para que dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación, se sirva certificar la existencia de humedales sobre el territorio objeto de esta solicitud. Por secretaria emítase las Respectivas comunicaciones y envíesele copia de la solicitud con sus anexos.

**DÉCIMO QUINTO: SOLICITAR** a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, para que en el término de (15) días, se sirva informar a este estrado sobre la inclusión en el registro único de víctimas (RUV) y ayudas recibidas de las personas que hacen



parte del núcleo familiar de los señores, HUGO REMBERTO PÉREZ SEGOVIA, OLGA MARÍA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PABLO HELIODORO PÉREZ SEGOVIA Y MAGOLA DEL CARMEN PÉREZ SEGOVIA que hoy se presentan como reclamantes de tierras despojadas. Por Secretaría emítase la respectiva comunicación.

**DÉCIMO SEXTO: OFICIAR** a la Secretaría de Hacienda del municipio de Riosucio - Chocó, a fin de que informe si existen saldos insolutos de impuestos sobre el predio reclamado.

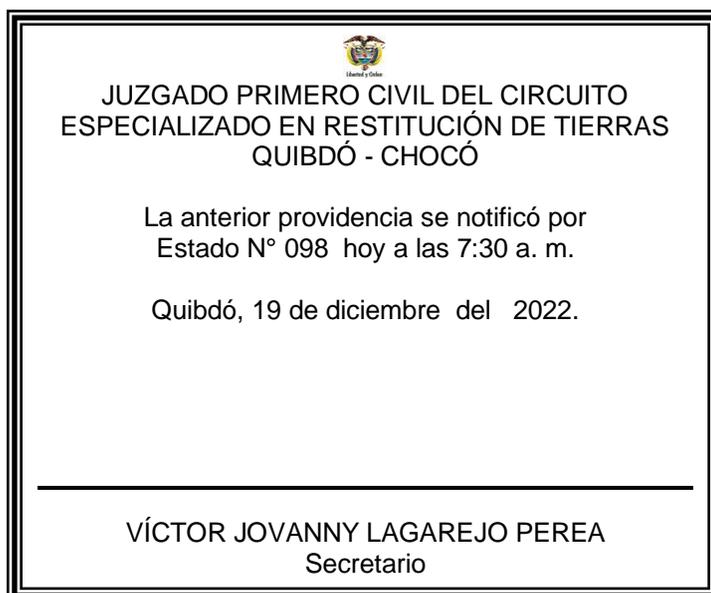
**DÉCIMO SÉPTIMO: RECONOCER**, conforme al Art. 74 del C.G.P., personería jurídica, como apoderada principal a la doctora CAROLINA PALACIO HIDALGO C.C. 1.017.143.863 y T.P. 228.521 del C.S.J y como apoderados suplentes a los doctores STIBILIZ DEL CARMEN MARMOLEJO JIMÉNEZ, C.C. 32.271.314 y T.P. 135.822 C.S.J, VERONICA BEDOYA VERONA C.C. 1.128.437.245 y T.P. 245.568 del C.S.J, NIDIA OFELIA MEJIA AGUALIMPIA C.C. 55.245.616 y T.P. 153.339 del C.S.J y a JUDITH DEL ROCIO BENAVIDES VALLEJO C.C. 1.004.576.840 Y T.P. 190.130 del C.S.J para que obren como representantes judiciales de los solicitantes, en los términos de la resolución RD 1331 del 23 de octubre de 2022 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL APARTADÓ.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **NATALIA ADELFA GÁMEZ TORRES**

Juez Primera Civil del Circuito Especializada

En Restitución de Tierras de Quibdó



**Firmado Por:**  
**Natalia Adelfa Gamez Torres**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001 De Restitución De Tierras**  
**Quibdo - Choco**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a0f81d658a7ce305dbb9caa531ef6bc3e92a442b9239625347588e15c6bfa0**

Documento generado en 16/12/2022 10:47:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**